



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

005944 07 JUN 2019

()

«Por la cual se convoca a los municipios, para que postulen sus instituciones educativas rurales y residencias escolares, con el fin de obtener cofinanciación de recursos para el mejoramiento de infraestructura escolar»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994 en sus numerales 1 literal (i) y 4 literal (e), el artículo 111 de la Ley 633 de 2000, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley 21 de 1982 estableció una contribución especial de la Nación, los Departamentos, el Distrito Capital y los Municipios, a favor de las «(...) *Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Nacionales, Departamentales, Intendenciales, Comisariales, Distritales y Municipales*», y a su vez, el artículo 11 *ibidem* determinó los porcentajes de destinación de los recursos recaudados.

Que el artículo 111 de la Ley 633 de 2000 y el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011 autorizan al Ministerio de Educación Nacional a destinar los recursos del numeral 4° del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a «*proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales*», de acuerdo con las prioridades de inversión que dicha entidad señale.

Que el artículo 5° de la Ley 715 de 2001, en el numeral 5.3 establece como competencia de la Nación «*impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión de orden nacional en materia de educación, con recursos diferentes de los del Sistema General de Participaciones. Con estos recursos no se podrá pagar personal de administración, directivo, docente o administrativo*».

Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 10281 de 2016 «*Por la cual se establecen las reglas de financiación, cofinanciación y ejecución de las obras de infraestructura educativa en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Educativa*», en la que define los criterios de priorización de proyectos de infraestructura educativa que serán financiados o cofinanciados por dicho Ministerio, con cargo a los recursos del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 y que no hacen parte de la cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional de que trata el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, a favor de los establecimientos educativos oficiales, ubicados en zonas urbanas y rurales.

Continuación de la Resolución: «Por la cual se convoca a los municipios, para que postulen sus instituciones educativas rurales y residencias escolares, con el fin de obtener cofinanciación de recursos para el mejoramiento de infraestructura escolar»

Que dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se encuentran las siguientes estrategias:

«Campo con progreso como una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural, seguridad alimentaria. y bienestar de toda la población rural.

Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, la línea de *«Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos»* cuya apuesta es avanzar hacia la universalización de la educación preescolar, superar las disparidades en cobertura y calidad educativa entre zonas urbanas y rurales, en educación incluye objetivos para ampliar la atención integral de la primera infancia a la adolescencia, mejorar la focalización y consolidar los proyectos de vida».

Que la línea de *«Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos»* del pacto por la equidad busca mejorar la calidad de los aprendizajes y asegurar el tránsito efectivo en la educación básica, desde la primaria hacia la secundaria, a la luz de una educación inclusiva, priorizando en este sentido a la población rural a fin de cerrar brechas existentes entre el campo y la ciudad.

Que con la línea de ambientes de aprendizaje se atenderán los requerimientos de adecuación de aulas para la educación inicial, el déficit existente en la infraestructura educativa rural, las necesidades de mejoras de cocinas y comedores para la operación del PAE y los requerimientos para la implementación de la Jornada Única. Para ello, se adelantarán nuevas construcciones y se emprenderán acciones de mejoramiento, ampliación y adecuación de la infraestructura educativa existente, de acuerdo con lo consignado en el *«Pacto por la descentralización conectar territorios, gobiernos y poblaciones»*.

Que en el marco de las metas y objetivos de una *«Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos»*, se plantea el objetivo de *«Más y mejor educación rural»* y se busca un modelo de escuela rural con enfoque diferencial, dignificación de los docentes rurales, estrategias flexibles, emprendimiento, intersectorialidad e institucionalidad y educación superior.

Que una de las acciones relevantes en la educación rural está referida a la transformación de los actuales internados en residencias escolares para que cuenten con espacios educativos de calidad y con condiciones dignas, que vinculen a las familias y aporten a la construcción de proyectos de vida viables y con oportunidades.

Que en el marco de la construcción del Plan Especial de Educación Rural, se tiene en consideración una serie de criterios, entre los cuales se encuentra: *«La construcción, reconstrucción, mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa rural, incluyendo la disponibilidad y permanencia de personal docente calificado»*.

Que como parte de la estrategia de atención urgente, el Ministerio de Educación Nacional requiere realizar intervenciones de mejoramiento de infraestructura escolar, comedores y cocinas escolares y de residencias escolares, priorizando las instituciones educativas que se encuentren localizadas en los 170 municipios priorizados a través del Decreto 893 de 2017, *«Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET»*, como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI), en el cual se requiere promover las mejoras locativas que además de atender a las necesidades de infraestructura, respondan al principio de participación ciudadana con enfoque territorial el cual supone

Continuación de la Resolución: «Por la cual se convoca a los municipios, para que postulen sus instituciones educativas rurales y residencias escolares, con el fin de obtener cofinanciación de recursos para el mejoramiento de infraestructura escolar»

«reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, garantizando la sostenibilidad socio-ambiental; y procurar implementar las diferentes medidas de manera integral y coordinada, con la participación activa de la ciudadanía. La implementación se hará desde las regiones y territorios y con la participación de las autoridades territoriales y los diferentes sectores de la sociedad».

Que el Ministerio de Educación Nacional, como entidad rectora del sector educativo, ha venido impulsando e implementando acciones para el mejoramiento de la infraestructura escolar a través de la estrategia «Manos a la Escuela», dentro de la cual se han desarrollado pilotos a fin de propiciar el empoderamiento social de las comunidades alrededor de la adecuación y mejoramiento de la infraestructura a partir de su participación.

Que como resultado de lo anterior, el Ministerio logró la intervención en un primer momento de infraestructura educativa de un total de 25 sedes de 6 instituciones educativas en 6 municipios afectados directamente por el conflicto armado. Que de acuerdo con lo anterior, es necesario que este Ministerio, en el marco del Plan Especial de Educación Rural, desarrolle acciones de acompañamiento en la apuesta para adecuar y mejorar la infraestructura educativa a partir de la participación de la comunidad. En este sentido, si bien resolver el atraso histórico en el cumplimiento de condiciones básicas técnicas en la infraestructura exige procesos permanentes en sinergia con los entes territoriales certificados, existe la necesidad de desplegar actividades que permitan desarrollar mantenimientos de carácter correctivo y preventivo, tales como: (i) saneamiento básico: baños, aparatos sanitarios, pisos, enchapes, cocinas; (ii) muros, cubiertas, fachadas, estructura, carpintería metálica, puertas; (iii) instalaciones eléctricas y (iv) instalaciones hidrosanitarias.

Que a partir de la revisión adelantada por este Ministerio a través de la Dirección de Cobertura y Equidad del Viceministerio de Preescolar, Básica y Media, se considera pertinente destinar recursos derivados de excedentes de la Ley 21 de 1982 para atender el mejoramiento o adecuación de infraestructura educativa viable como resultado de la presente convocatoria.

Que los recursos provenientes de excedentes de la Ley 21 de 1982 le permiten al Ministerio de Educación Nacional financiar o cofinanciar los proyectos que se realizarán de acuerdo con el Plan de Mejoramiento Rural y convocar a los municipios para que, previo a la presentación de necesidades de mejoramiento en instituciones educativas rurales oficiales priorizadas, hagan sus postulaciones dando cumplimiento a las condiciones mínimas establecidas en esta resolución de convocatoria.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 3° y el numeral 8° del artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 3° de la Resolución 07651 de 2017, modificada por la Resolución 11967 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el proyecto de resolución fue publicado y socializado entre el 31 de mayo de 2019 y el 4 de junio de 2019 para observaciones de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



Artículo 1. Convocatoria. Convocar a los municipios para que postulen sus sedes de instituciones educativas rurales, con el fin de conformar una lista de proyectos que serán financiados o cofinanciados con recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982, en los términos que se establecen en la presente resolución. Estos municipios contarán con acompañamiento de las Entidades Territoriales Certificadas - ETC en educación, para que ellos puedan cumplir los requisitos aquí establecidos para la postulación de los predios para mejoramiento de infraestructura educativa oficial.

Continuación de la Resolución: «Por la cual se convoca a los municipios, para que postulen sus instituciones educativas rurales y residencias escolares, con el fin de obtener cofinanciación de recursos para el mejoramiento de infraestructura escolar»

Artículo 2. Cronograma de actividades. Establézcase el siguiente cronograma de actividades para la selección, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los proyectos de infraestructura educativa que serán financiados o cofinanciados con recursos de reforma tributaria y/o Ley 21 de 1982, mencionados en la parte considerativa de esta resolución:

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Apertura de la convocatoria	El Ministerio de Educación Nacional dará apertura a la presente convocatoria a partir del día 7 de junio de 2019, la cual se mantendrá publicada en la página web de la entidad por un término de 22 días calendario. Dicha convocatoria se divulgará adicionalmente por redes sociales, chat de secretarios de educación, correos electrónicos a las Secretarías de Educación, alcaldías y municipios convocados.
2. Postulación de predios	Los municipios convocados deberán postular las sedes en el período comprendido entre las 8:00 horas del día 7 de junio de 2019 hasta las 24:00 horas del día 28 de junio de 2019. Los documentos deberán ser cargados en la página Web del Ministerio de Educación Nacional (www.mineducacion.gov.co) en el formulario de postulación de predios de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 Guía de Postulación de Predios.
3. Verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	El Ministerio de Educación Nacional verificará los requisitos de la postulación establecidos en el Anexo No. 1 Guía de Postulación de Predios, la cual se adjunta a esta resolución, a partir del 28 de junio de 2019 hasta el 30 de julio de 2019
4. Publicación de resultados preliminares de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	El Ministerio de Educación Nacional publicará en su página web los resultados de la verificación técnica y jurídica, el 1 de agosto de 2019. Dichos resultados también serán comunicados via correo electrónico a los municipios postulantes.
5. Recepción de observaciones a la verificación por parte de las ETC postulantes.	Los municipios, podrán presentar ante la Subdirección de Acceso del Ministerio de Educación Nacional sus observaciones a través de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, en medio físico o por la página Web del Ministerio por el Sistema de Gestión Documental (www.mineducacion.gov.co , opción Atención al Ciudadano, posteriormente Correo Electrónico y Sistema de Gestión Documental) de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 Guía de Postulación de Predios. Sobre el resultado de la verificación de las condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados desde las 8:00 horas del día 1 de agosto y hasta las 12:00 horas del día 9 de agosto de 2019.
6. Revisión de observaciones.	El Ministerio de Educación Nacional realizará el análisis y revisión de las observaciones presentadas por los municipios postulantes desde el 1 de agosto, hasta el 12 de agosto de 2019.
7. Publicación de resultados definitivos de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	El Ministerio de Educación Nacional publicará en su página web los resultados definitivos de la verificación técnica y jurídica, el 14 de agosto de 2019.

Parágrafo. El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de modificar, de conformidad con las necesidades del proceso de selección previsto en la Guía de Postulación de Predios, las fechas previstas en el presente cronograma, previa comunicación a los participantes.

Artículo 3. Condiciones para la postulación de predios. Las postulaciones de las sedes rurales que cuenten con los requisitos habilitantes y los criterios de priorización de acuerdo con lo establecido para la presente convocatoria dentro del Anexo No. 1 Guía de Postulación de Predios, deberán ser presentadas ante el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Unidad de Atención al Ciudadano, acompañadas de toda la documentación solicitada en la guía técnica incorporada en el Anexo 1 Guía de Postulación de Predios que hace parte integral de la presente resolución, y en especial, con el aval de la respectiva entidad territorial

Continuación de la Resolución: «Por la cual se convoca a los municipios, para que postulen sus instituciones educativas rurales y residencias escolares, con el fin de obtener cofinanciación de recursos para el mejoramiento de infraestructura escolar»

certificada en educación, cuando la postulación la realicen municipios no certificados en educación.

Las sedes de instituciones educativas que se encuentren en el marco de otras convocatorias o cuenten con otras fuentes de inversión, no podrán presentarse nuevamente en esta convocatoria ni serán tenidos en cuenta en la misma.

Parágrafo. La postulación de los predios no obliga a priorizar los proyectos de infraestructura para ser financiados o cofinanciados por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente, la asignación y monto de recursos será consecuente con el orden de elegibilidad de acuerdo con los criterios de priorización de la guía técnica adjunta a esta resolución y según la disponibilidad de recursos asignados al Ministerio de Educación Nacional.

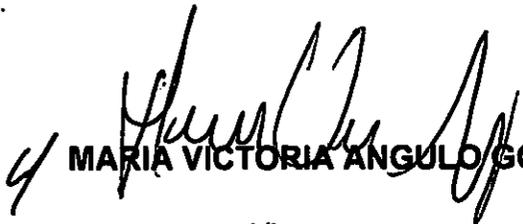
Artículo 4. Adopción de la Guía de Postulación de Predios. Adóptese la Guía de Postulación de Predios contenida en el Anexo I, la cual hace parte integral de esta resolución, que contiene los criterios de viabilización, priorización y requisitos de elegibilidad de los proyectos para ser financiados o cofinanciados por el Ministerio.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Constanza Alarcón Párraga – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media. 
Revisó: Sol Indira Quiceno - Directora Cobertura y Equidad 
Fernando Alberto González Vásquez - Asesor Jurídico Directora Cobertura y Equidad 
Luis Gustavo Fierro Maya – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó: Carolina Queruz Obregón – Subdirectora Acceso 
Enrique Bolívar – Coordinador Subdirección Acceso 



MAYO DE 2019



La educación
es de todos

Mineducación

ANEXO 1

**GUÍA PARA POSTULACION DE SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES, A LA
CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



Tabla de contenido

1. Introducción	4
2. Objeto de la convocatoria	6
3. Alcance de las obras objeto de la presente convocatoria	7
4. Distribución de recursos	9
5. Criterios habilitantes y de priorización	12
5.1. Criterios habilitantes y de priorización a nivel de municipio:	12
6. Documentación y requisitos de las sedes presentadas:	17
6.1 Documentación de los requisitos básicos de la institución:	18
6.2 Documentación de soporte técnico mínimos por sede para la presente convocatoria:	18
6.3 ¿Cómo Postular las Sedes Rurales?.....	19
6.4 Alcance no contemplados dentro de los mejoramientos de infraestructura educativa en esta convocatoria:	20



Relación de Anexos de la Convocatoria

1. **Anexo 1.** MATRICULA SIMAT, corte Noviembre 2018
2. **Anexo 2.** HISTORICO DE INVERSIONES NACIÓN POR MUNICIPIO, ARCHIVO EN EXCEL:
"Base_Postulacion" PESTAÑA: "1. Inversión histórica por Municipio"
3. **Anexo 3.** ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL – IPM, ARCHIVO EN EXCEL:
"Base_Postulacion" PESTAÑA: "2. Índice de Pobreza Multidimensional"
4. **Anexo 4.** NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS, ARCHIVO EN EXCEL:
"Base_Postulacion" PESTAÑA: "3. Necesidades Básicas Insatisfechas"
5. **Anexo 5.** DECRETO 893 del 28 de mayo de 2017, "POR EL CUAL SE CREAN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET"
6. **Anexo 6.** Listado de Municipios PDET y ZOMAC
7. **Anexo 7.** LISTADO PREDIO POSTULADO, VIABILIZADO, NO PRIORIZADO POR EL FFIE-MEN, ARCHIVO EN EXCEL: *"Base_Postulacion" PESTAÑA: "4. Proy. Viables no priorizados por el FFIE"*
8. **Anexo 8.** LISTADOS, MUNICIPIOS DE FRONTERA, BICENTENARIO, ARCHIVO EN EXCEL:
"Base_Postulacion" PESTAÑA: "5. frontera y bicentenario"
9. **Anexo 9.** DESEMPEÑO FISCAL, ARCHIVO EN EXCEL: *"Base_Postulacion" PESTAÑA: "6. Desempeño Fiscal"*
10. **Anexo 10.** LISTADO DE FOCALIZACIÓN DE PROGRAMA TODOS APRENDER – PTA
"Base_Postulacion" PESTAÑA: "7. PTA"
11. **Anexo 11.** FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN - MUNICIPIO. (No se encuentra priorizada por otra fuente, usos, invasión, zona rural)
12. **Anexo 12.** FORMATO DE CRTIFICACIÓN ETC.



GUÍA PARA POSTULACION DE SEDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES, A LA CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL

1. Introducción

Con el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad, queremos tener un país de oportunidades, donde se cierren las brechas sociales, donde el lugar de origen o el nivel socioeconómico de la familia donde se nace no determine las oportunidades en la vida de las personas, donde cada uno pueda vivir y realizar sus proyectos de vida en una sociedad libre y abierta.

El Plan de Desarrollo 2018- 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad traza el camino para lograr el país que queremos. Por esta razón es un plan de desarrollo que trasciende un gobierno y se constituye en una propuesta de país y busca que entre todos construyamos un pacto por Colombia, un pacto por la equidad, un pacto para construir entre todos los países que queremos.

Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia y conectada a mercados

El gran objetivo del pacto por la equidad busca lograr una Colombia con más bienestar, con menos desigualdad de resultados y con más equidad de oportunidades; un país con mayores ingresos y mejores condiciones de vida de la población conseguidas sobre la base de la legalidad y por medio de la generación de empleo, la formalización y un tejido empresarial fuerte. Más equidad de oportunidades se entiende como el avance hacia una Colombia incluyente y con más oportunidades mediante la reducción de la pobreza monetaria y multidimensional.

La equidad de oportunidades implica remover las barreras que impiden el acceso a la educación, la salud, los servicios sociales esenciales y la inclusión productiva de toda la población, independientemente de sus características de origen, la localización geográfica, la pertenencia étnica, el sexo, la condición física y la edad, entre otras. Más equidad de oportunidades significa que todos los colombianos tengan cada vez más posibilidades para elegir libremente aquel lo que quieren ser y hacer con su vida.

La política social moderna se constituye como el conjunto de lineamientos de política, estrategias y programas dirigidos a aprovechar las ganancias del crecimiento y a crear o fortalecer canales de redistribución para que el progreso económico se traduzca en bienestar y oportunidades reales para todos.

Para lograrlo, el Pacto por Colombia, pacto por la equidad contempla estrategias y acciones cruciales, presupuesto para la educación, acceso de jóvenes de población pobre y vulnerable a educación superior de calidad, alimentación escolar, entre otros. Con dichas acciones o estrategias se pueda lograr incrementar la formación de capital y aumentos de la productividad multifactorial, así como en equidad social, la reducción de la pobreza, la obtención de mayores ingresos para nuestros ciudadanos y la generación de empleo formal y de calidad. Es decir, un crecimiento inclusivo con oportunidades para todos.



El Pacto por Colombia, pacto por la equidad es la propuesta de unir a Colombia en una agenda de políticas y reformas que nos permitirán lograr un país más productivo y con mayor equidad.

En este marco el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" tiene como gran objetivo una Colombia con:

- **Más bienestar:** Mayores ingresos y mejores condiciones de vida de toda la población, conseguidas sobre la base de la legalidad y a través de la generación de empleo, formalización y un tejido empresarial fuerte.
- **Menos desigualdad** de resultados significa una reducción de las disparidades de ingreso y riqueza a través de la inclusión de la población pobre y vulnerable en mercados de trabajo formales, el acceso a activos productivos y fuentes de generación de ingresos sostenibles.
- **Más equidad de oportunidades** se entiende en este Plan como el avance hacia una Colombia incluyente y con más oportunidades a través de la reducción de la pobreza monetaria y multidimensional.

Entre las líneas que se destacan del pacto por la equidad en el marco de la presente convocatoria se relacionan directamente las siguientes:

- "Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la infancia hasta la adolescencia", que se propone fortalecer el papel de las familias como garante fundamental de la protección, el afecto y los derechos de los niños; llevar la atención integral de la primera infancia a la adolescencia, apostándole a la construcción de proyectos de vida; y un sistema de prevención y superación de la violencia infantil y las vulneraciones de los derechos de los niños.
- "Educación de Calidad para el futuro con oportunidades para todos", cuya apuesta es avanzar hacia la universalización de la educación preescolar, superar las disparidades en cobertura y calidad educativa entre zonas urbanas y rurales, así como el rezago de la educación media; y plantear una apuesta decidida por la educación superior incluyente para la población pobre y vulnerable de Colombia.

Cabe destacar que las líneas de este pacto están relacionadas y aportarán en el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular, este pacto está alineado con los ODS 1: Fin de la pobreza, ODS 2: Hambre cero, ODS 3: Salud y bienestar, ODS 4: Educación de calidad, ODS 5: Igualdad de género, ODS 8: Trabajo decente y desarrollo económico, ODS 9: Industria, innovación e infraestructura, ODS 10: Reducción de las desigualdades, ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas y ODS 17: Alianza para lograr los objetivos.

Así mismo en el marco del Plan Marco de Implementación derivado del "Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", es necesario poner en marcha un conjunto de estrategias de política pública que tengan como objetivo la integración de las regiones colombianas, la inclusión social de quienes han vivido excluidos y el fortalecimiento de la democracia en todo el territorio nacional que para el sector educativo servirán como herramienta institucional para promover las condiciones de equidad, oportunidad, acceso, permanencia y calidad en la prestación del servicio educativo. Por tal motivo, se prevé que para el desarrollo del Plan Especial de Educación Rural se tendrán en cuenta, entre otros criterios: "...La reconstrucción, mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa rural...".



Por tal motivo el presente documento tiene como objetivo dar lineamientos y establecer las condiciones y alcances para la postulación de sedes en zonas rurales para ser intervenidas con mejoramiento de infraestructura escolar, en tres líneas de acción: Obras de mejoramiento básico de los diferentes ambientes que componen la sede educativa, mejoramiento de cocinas y comedores, así como mejoramiento de residencias escolares. De acuerdo a lo anterior, el Ministerio señalará las prioridades de inversión y, con cargo a los recursos asignados para esta convocatoria, realizará a través de los medios legales que éste disponga, su correspondiente ejecución.

Con esta fase de intervención se continuarán las inversiones donde se incorporan planes estratégicos de participación social y comunitaria para la formulación, ejecución y apropiación de los ambientes arquitectónicos a intervenir en área rural. El objetivo se enmarca en responder a los retos de la educación rural, que contribuyan a la eliminación de las brechas existentes y promuevan una educación de calidad para todos los niños, adolescentes jóvenes y adultos del país, al igual que responda de manera oportuna y pertinente a sus características individuales, la región, cultura y contexto en el que se desarrollan.

Lo anterior obedece al actual déficit por garantizar las coberturas dada la ausencia de una infraestructura física que cumpla condiciones de seguridad por riesgo o sismo-resistencia además de accesibilidad y de estándares de calidad que permita el desarrollo de un sistema educativo robusto que responda a estos desafíos y que se traduce, en bajos niveles educativos, bajas tasas de cobertura y de calidad en todos los niveles de educación, desarticulación con el sistema productivo regional, muy bajos promedios de años de educación en zonas rurales frente a las urbanas, creciente brecha en cobertura neta de educación secundaria y media, desempeño por calidad en niveles inferior y bajo, además de brechas existentes para el acceso a la educación inicial en el marco de la atención integral y preescolar en las zonas rurales del país, entre otros.

Con la presente convocatoria el Ministerio de Educación Nacional busca promover el fortalecimiento de la infraestructura educativa en la perspectiva de que los espacios educativos estén al servicio del país, sean espacios protectores que garanticen las condiciones de seguridad, acceso y permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, las cuales a su vez complementan el cumplimiento de metas y estrategias conforme con las políticas y metas trazadas en el PND 2018-2022.

2. Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria se deriva de la resolución de apertura de convocatoria "Por la cual se abre la convocatoria para que los municipios y/o Entidades Territoriales Certificadas postulen sedes rurales al Ministerio de Educación Nacional, con el fin de obtener financiación o cofinanciación de recursos para el mejoramiento de infraestructura escolar rural, mejoramiento de comedores y cocinas escolares y mejoramiento de residencias Escolares"

Es pertinente aclarar que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación como responsables de la administración del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001, estarán en la capacidad de brindar el acompañamiento y asistencia técnica a los municipios para que ellos puedan cumplir los requisitos establecidos en el presente documento para la postulación de los predios para mejoramiento de infraestructura educativa.



El desarrollo de la fase de ejecución de recursos se rige por las normas técnicas y legales para contratación de acuerdo con la fuente de recursos derivados de los recursos de ley 21 de 1982.

3. Alcance de las obras objeto de la presente convocatoria

La presente convocatoria ésta dirigida a los municipios, para que postulen ante el Ministerio de Educación Nacional sedes **RURALES y/o RESIDENCIAS ESCOLARES** para el **MEJORAMIENTO** de infraestructura oficial existente, con el fin de obtener financiación o cofinanciación de recursos de acuerdo con las siguientes líneas de Postulación:

LÍNEA DE POSTULACIÓN	% Estimado participación	METAS DIRECTAS ASOCIADAS - PND		METAS TRANSVERSALES	
		META	Población OBJETIVO - PND	Primera infancia	Jornada Única
1. Mejoramiento Rural	32,301%	<p>Brecha entre la cobertura neta para zona urbana y la cobertura neta para zona rural en los niveles de preescolar, básica y media : Reducir la brecha entre la cobertura neta para zona urbana y la cobertura neta para zona rural en los niveles de preescolar, básica y media, a partir de la reducción de 1,5 puntos porcentuales, significa pasar de una tasa de cobertura Neta al cierre de 2018 de 78,71% a un 80,22%, lo que significa contar con una matrícula neta en zona rural de cerca de 2'492.336 estudiantes, que equivale a: La matrícula al cierre de 2018 de 2'445.422 mas (+) un incremento de la matrícula de 46.903 estudiantes matriculados en zona rural.</p>	46.903	Niños y niñas de grado transición que cumplen con las atenciones prioritizadas en el marco de la atención integral	Porcentaje de estudiantes oficiales con jornada única META 2019 2022: 24 % Si la matrícula a 2018 es de 7'909.108 estudiantes, el 24% equivaldría a 1'898.186, menos la línea base 2018 se requieren al año 2.022 cerca de 900.000 estudiantes.
2. Etno - Educación (Comunidades Indígenas)	8,022%				
3. NARP (Negros, Afros, Raizales y Palenqueros)	3,731%				
4. Comedores - Cocinas (PAE)	41,320%	<p>Estudiantes beneficiarios del nuevo Programa de Alimentación Escolar en zona rural: Para beneficiar estudiantes del nuevo Programa de Alimentación Escolar en zona rural se requiere aumentar la capacidad instalada en 120.000 servicios, para pasar de 1'780.000 niños en 2018 a 1'900.000 estudiantes al cierre del cuatrienio. Se estima una capacidad instalada de 60,000 servicios en dos turnos de servicio.</p>	120.000	META 2019 2022: 500,000	
5. Residencias Escolares	14,626%	<p>Residencias escolares fortalecidas y cualificadas en servicio educativo: De la depuración de la base SIMAT se estima que se cuenta con un total de 555 internados escolares en el país, lo que significa que una meta de fortalecimiento del 50% equivaldría a cerca de 278 residencias Escolares. En términos de matrículas entre internos y semi-internos en estos internados se estiman cerca de 42.475 alumnos, de los cuales el 50% de la meta representarían cerca de 21.238 alumnos a beneficiar.</p>	21.238		
TOTAL	100,0%				



Los tipos de mejoramientos se derivan de las acciones enfocadas a resolver los tipos de deterioro por afectaciones presentadas en las sedes rurales, por el uso, desgaste, antigüedad, de accidentes, emergencias, factores ambientales, derivados de la falta de mantenimiento, afectaciones por impactos, uso inadecuado, o cambios de destinación, entre otros.

De acuerdo con lo anterior los tipos de mejoramiento de la presente convocatoria están dirigidos a acciones de carácter:

- **Correctivo:** Corresponde a las acciones y labores que se deben realizar con el objeto de renovar, recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros ocasionados por el uso normal, por falta de mantenimiento predictivo, recurrente y preventivo, por el desgaste natural, por accidentes, por usos inadecuados de la infraestructura, otros factores externos además de nuevos requerimientos para la implementación de estrategias de cobertura y calidad. Dentro de este tipo de mantenimiento podemos incluir las llamadas obras de mejoramiento, por ejemplo: reposición de ambientes, saneamiento básico o materiales tales como cubierta, pisos, aparatos sanitarios, etc. El objetivo es prolongar la vida útil de la edificación o de alguno de sus componentes al restablecerle sus condiciones de operatividad. Concientizar a la comunidad educativa sobre el esfuerzo humano y económico requerido en las labores de reparación o correctivas. Mejorar las condiciones físico-operativas y ambientales de la infraestructura educativa para proporcionar comodidad y confort a los usuarios y optimizar la inversión de los recursos presupuestarios.
- **Preventivo:** Son los procesos de conservación de las condiciones físicas de la infraestructura; comprenden aquellas acciones, para prevenir, retrasar o evitar su deterioro y descompostura prematuros, producto del uso normal, para alargar así su vida útil. Corresponde a inversiones para la inspección, reparación menor y verificación del estado de las condiciones físicas en cuanto a instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, carpintería, pintura, revestimientos, etc.
- **De Emergencia o prevención:** Son aquellas actividades necesarias para mitigar el impacto negativo de eventos extemporáneos que afectan sustancialmente las actividades normales del establecimiento educativo. Se caracterizan por ser de atención prioritaria o que por su estado pueden generar algún tipo de riesgo.
- **Mejoramiento por Restitución:** Corresponde a las obras de mejoramiento requeridas para reemplazar total o parcialmente ambientes de la infraestructura educativa.

No se incorporan acciones de mayor escala de intervención de carácter recurrente o predictivo, relacionadas con maquinaria especializada, o del mantenimiento propio en la operación de las sedes.

De acuerdo con el tipo de obras de mejoramiento, y a los análisis generales de acuerdo con la escala de los proyectos rurales en las zonas priorizadas, con la convocatoria se busca impactar de manera significativa las condiciones tendientes al mejoramiento y garantía de sus procesos pedagógicos, en este sentido se estima un promedio general de inversión en infraestructura por línea de inversión, en salarios mínimos mensuales vigentes por línea de postulación de proyectos, así:

Tabla – Monto máximo por Proyecto y Tipos de intervención



No.	Línea de Postulación	SMMLV (Max.)	Tipos de Intervención
1.	Mejoramiento Rural	181	1. Saneamiento Básico (Aparatos Sanitarios, instalaciones) 2. Mejoramiento, restitución, mantenimiento de estructuras, muros, cubiertas, fachadas, pisos, elementos no estructurales, carpintería Metálica, Puertas, Pinturas, impermeabilización, vidrios, etc. 3. Mejoramiento o restitución de ambientes educativos (Aulas) 4. Instalaciones Eléctricas y/o Hidrosanitarias
2.	Comedores y Cocinas	604	1. Mejoramiento, ampliación o restitución de ambientes de comedor - cocina 2. Instalaciones de redes Eléctricas, Hidrosanitarias y/o gas 3. Mejoramiento, restitución, mantenimiento de estructuras, muros, enchapes, cubiertas, fachadas, pisos, elementos no estructurales, carpintería Metálica, Puertas, Pinturas, impermeabilización, vidrios, revestimientos, etc.
3.	Residencias Escolares	1.208	1. Mejoramiento, ampliación o restitución de ambientes de Residencias Escolares, pueden dormitorios, reas de bienestar, cuidador, lavandería, servicios sanitarios, de servicio y/o mejoramiento a áreas de comedor-cocina para el internado. 2. Instalaciones de redes Eléctricas, Hidrosanitarias y/o gas 3. Mejoramiento, restitución, mantenimiento de estructuras, muros, enchapes, cubiertas, fachadas, pisos, elementos no estructurales, carpintería Metálica, Puertas, Pinturas, impermeabilización, vidrios, revestimientos, etc.
4.	Etno - Educación (Indígenas)	242	1. Saneamiento Básico (Aparatos Sanitarios, instalaciones) 2. Mejoramiento, restitución, mantenimiento de estructuras, muros, cubiertas, fachadas, pisos, elementos no estructurales, carpintería Metálica, Puertas, Pinturas, impermeabilización, vidrios, etc. 3. Mejoramiento o restitución de ambientes educativos (Aulas) 4. Instalaciones Eléctricas y/o Hidrosanitarias
5.	NARP (Negros, Afros, Raizales y Palenqueros)	242	1. Saneamiento Básico (Aparatos Sanitarios, instalaciones) 2. Mejoramiento, restitución, mantenimiento de estructuras, muros, cubiertas, fachadas, pisos, elementos no estructurales, carpintería Metálica, Puertas, Pinturas, impermeabilización, vidrios, etc. 3. Mejoramiento o restitución de ambientes educativos (Aulas) 4. Instalaciones Eléctricas y/o Hidrosanitarias

Es pertinente aclarar que el presupuesto final para cada proyecto se define a partir de los ejercicios de viabilidad y visitas técnicas a partir del análisis de cantidades y precios unitarios avalados por la interventoría, para determinar el monto final de inversión.

La contratación y ejecución de las obras si bien parten de un ejercicio de participación y priorización con la comunidad, serán lideradas y ejecutadas por el MEN con base en la asignación de procesos por grupos o territorios en bolsas agotables de acuerdo con las condiciones técnicas particulares de cada proyecto, previa aprobación del municipio y el MEN.

4. Distribución de recursos

Una vez finalizados los plazos para la postulación de sedes rurales por parte de los municipios y una vez revisado y publicado el cumplimiento de requisitos documentales que permitan establecer la viabilidad técnica y jurídica de las sedes para su intervención, se procederá a determinar la distribución de recursos, teniendo en cuenta la consolidación de un listado de todos los municipios



que hayan participado del proceso y de manera específica para cada línea de postulación de la convocatoria, a continuación se asignará por municipio un peso de acuerdo al rango en el que se encuentre su matrícula rural oficial y según el número de proyectos postulados, se asignaran los proyectos a ejecutar, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- a. Solamente se podrá presentar una sede por línea de postulación, no se podrá presentar una misma sede en diferentes líneas de postulación, si esto sucede el MEN asignará la sede a la línea de postulación que de acuerdo con la distribución de municipios presentados en las diferentes líneas de la convocatoria considere pertinente.
- b. Por cada una de las líneas de postulación y de acuerdo con el número de proyectos postulados en cada una, se desarrollará un Rankin de municipios por matrícula rural para establecer el grado de participación en este sector por municipio.

Tabla de Puntos según Rangos de Matrícula Rural oficial

#	Matrícula Desde	Matrícula Hasta	Peso Asignado
1	1	7.181	10 puntos
2	7.182	14.362	20 puntos
3	14.363	21.543	30 puntos
4	21.544	28.724	40 puntos
5	28.725	35.905	50 puntos

Una vez asignados los puntos al municipio de acuerdo con su Matrícula Rural oficial, se procederá a calcular su porcentaje de asignación de recursos así:

Tabla de Distribución de Recursos por Matrícula Rural oficial (Ejemplo de aplicación)

Municipio	Matrícula Rural Municipio	Puntos Distribución	% Asignación Municipal
1	5.000	10	6,66667%
2	10.000	20	13,33333%
3	15.000	30	20,00000%
4	22.000	40	26,66667%
5	29.000	50	33,33333%
Tantos municipios como se hayan presentado en convocatoria			
Total, Puntaje Asignado (Según proyectos presentados, en este ejemplo 150):		150	100.000000%

"Fórmula: % Asignación Municipal: Puntos de Distribución / Total Puntaje Asignado (Según el No. De municipios presentados)"

- c. Se asignarán un número de proyectos a financiar de acuerdo con el peso porcentual por municipio, el cual depende del número de municipios con proyectos viables postulados, con el objetivo de lograr la mejor distribución posible de recursos por municipios.



- d. Para la asignación de recursos, si se presenta un número de municipios con proyectos viables suficientes para asignar la bolsa en cada línea de postulación, se priorizará por lo menos un proyecto por municipio, así existan más de un proyecto viable en un municipio.
- e. Si se presentan más municipios con proyectos viables que superen las bolsas por cada línea de postulación, se priorizarán los municipios de acuerdo con el Rankin establecido en cada línea de postulación.
- f. Si no se presentan los suficientes municipios con proyectos viables en cada bolsa, se empezarán a reasignar entre los municipios postulados el saldo de proyectos de acuerdo con el número de proyectos asignados con el peso porcentual por municipio de cada línea de postulación.
- g. Las proyecciones para la asignación de recursos se desarrollan de acuerdo con los tope máximos de inversión en cada línea de postulación, sin embargo, para la ejecución de las obras se desarrollaran diagnósticos y se definirán los alcances de intervención, si el costo es inferior al tope máximo asignado, se liberaran recursos dentro de la bolsa para atender los siguientes proyectos del Ranking correspondiente, si los alcances mínimos superan la asignación o resultan no viables por alguna condición técnica o jurídica identificada en territorio, el predio automáticamente será inviable y tendrá que ser reemplazado por el siguiente proyecto del Ranking del mismo municipio. Si el municipio no tiene más proyectos viables se asignará al siguiente proyecto viable del ranking del siguiente municipio.
- h. Los tope máximos de inversión incluyen los costos asociados a obra, materiales, transporte, presupuestos o estudios requeridos para completar las obras y que sean funcionales siempre y cuando se puedan desarrollar dentro del presupuesto asignado. De requerirse permisos o tramites especiales, la viabilidad del proyecto dependerá de que el municipio o la Entidad Territorial Certificada garanticen dichos requerimientos, de lo contrario el proyecto no será viable y tendría que reemplazarse, con el siguiente proyecto del Rankin de proyectos.
- i. Una vez se han definido los pesos porcentuales por municipio y se haya consolidado el ranking de sedes por municipio, basado en los puntajes obtenidos derivados de los criterios de priorización de la convocatoria, en el caso de empates será la matrícula de la sede el factor de desempate.
- j. Con los listados de asignación de sedes por línea de postulación y sujetos a los diagnósticos técnicos y definiciones de alcances en las obras, se hará una asignación en el ranking de proyectos acordes con lo establecido en la tabla "*Monto máximo por Proyecto y Tipos de intervención*" del capítulo 3, Alcance de las obras objeto de la presente convocatoria de la presente guía.
- k. Los proyectos postulados viables que no alcancen a ser financiados por el cupo asignado a cada municipio pasarán a conformar un banco de proyectos, configurándose de nuevo un ranking según su puntaje de priorización y siendo nuevamente el total de la matrícula de la sede el factor de desempate. Los recursos remanentes de cada municipio que se configuren



por la definición en la reducción de alcances específicos en los proyectos o por que los municipios no presenten proyectos viables que completen el cupo de recursos asignados, serán utilizados para financiar el banco de proyectos de acuerdo con su priorización.

Parágrafo No.1. El MEN, podrá orientar o redistribuir los proyectos entre cada una de las líneas de postulación y podrá ajustar el número máximo de proyectos a intervenir, teniendo en consideración la cantidad y calificación de predios postulados.

Parágrafo No.2. Los proyectos que en la fase de revisión documental resulten viables, pero que en la verificación y diagnóstico en sitio se compruebe que la información no coincide con la documentación presentada, se constituirán como inviables y se asignará el presupuesto al siguiente proyecto de su municipio del ranking de priorización.

Parágrafo No. 3. Si durante las visitas de diagnóstico a los predios postulados viables, las condiciones estructurales del estado actual y/o las condiciones sociales en la sede postulada, no permiten desarrollar estrategias de mejoramiento de respuesta rápida se reasignará el valor al siguiente proyecto del ranking de priorización de su municipio.

5. Criterios habilitantes y de priorización.

Se busca con la presente convocatoria hacer la mejor distribución posible para dar cobertura con obras de infraestructura a **todos los departamentos** de país a la vez que se construya un banco de proyectos con necesidades que permitan priorizar sedes con los recursos disponible o que se puedan proyectar con otras fuentes de financiación, por lo anterior es necesario que los territorios postulen sus sedes rurales o internados a mejorar y podrán contar con el acompañamiento del MEN.

Los criterios de priorización de las sedes postuladas se desarrollarán con la definición de criterios habilitantes y de asignación de puntajes que permita desarrollar dentro de los municipios los proyectos de inversión de acuerdo con las necesidades descritas en la postulación. Estos criterios contemplan dos niveles para su evaluación y priorización, uno aplicable a nivel de Municipio y otra a nivel de sede, cada uno compuesto con criterios habilitantes y de asignación de puntaje para su priorización, así:

5.1. Criterios habilitantes y de priorización a nivel de municipio:

Estos criterios, se componen de tres componentes y están orientados a la priorización de municipios que conforman la presente convocatoria y la inversión de recursos histórica de los municipios frente a su demanda en los últimos años, de acuerdo con la siguiente descripción:

a) Requisitos habilitantes:

Nombre del Parámetro:
1. Sedes oficiales en Zona Rural
Descripción:
Corresponde a un criterio habilitante donde solo se tendrá en cuenta en ésta convocatoria las sedes oficiales en zonas rurales de acuerdo con certificación del territorio validado con el reporte de matrícula SIMAT.



Fuente de Verificación:	
Certificación del territorio que la sede se encuentra en zona rural el cual hace parte de la documentación requerida para los requisitos previos, validada con el reporte SIMAT (Corte al cierre de 2018) ANEXO 1	
Metodología de medición:	Calificación
La sede SI, se encuentra en zona rural.	Habilitado
La sede NO, se encuentra en zona rural.	Inhabilitado

Nombre del Parámetro:	
2. La sede está priorizada, con asignación de recursos o en ejecución por parte de otra fuente de recursos (FFIE - Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa, SGR – Sistema General de Regalías, ART-Agencia de Renovación del Territorio, entre otros)	
Descripción:	
Si la sede presentada por el municipio fue priorizada y/o se encuentra en ejecución por parte de otra fuente de recursos derivadas del FFIE - Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa, SGR – Sistema General de Regalías, ART-Agencia de Renovación del Territorio, recursos propios de los territorios, entre otros.	
Fuente de Verificación:	
Certificación del territorio que la sede no se encuentra priorizada, con asignación de recursos o en ejecución con otras fuentes de recursos. Se valida con el reporte de proyectos priorizados o en ejecución del MEN. ANEXO 2 "Inversión histórica por Municipio"	
Metodología de medición:	Calificación
La sede NO, se encuentra priorizada y con asignación de recursos por otras fuentes.	Habilitado
La sede SI, se encuentra priorizada y con asignación de recursos por otras fuentes.	Inhabilitado

Nombre del Parámetro:	
3. La sede hace parte de una Institución Educativa Oficial	
Descripción:	
La sede postulada hace parte de una Institución Educativa Oficial	
Fuente de Verificación:	
Fuente de reporte de matrícula SIMAT (Corte a 2018) ANEXO 1	
Metodología de medición:	Calificación
La sede SI, hace parte de una institución educativa oficial	Habilitado
La sede NO, hace parte de una institución educativa oficial.	Inhabilitado

b) Criterios de asignación de puntaje para priorizar:

Nombre del Parámetro:	
4. Índice de Pobreza Multidimensional – IPM	
Descripción:	
Se asignan pesos y puntajes por rangos, para priorizar los mayores índices de pobreza multidimensional.	
Fuente de Verificación:	
Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. ANEXO 3 "Índice de Pobreza Multidimensional"	
Metodología de medición:	

Nombre del Parámetro:	
6. Municipios en Zonas PEDET y ZOMAC	
Descripción:	
Corresponde a la asignación de puntos a las sedes que se encuentren priorizadas en ZOMAC por la ART y las sedes que se encuentren en los 170 municipios priorizados en el decreto 893 de 2017 por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.	
Fuente de Verificación:	
Decreto 893 de 2017, ver documentación, ANEXO 5 (Decreto 893 de 2017) y ANEXO 6 (Listado de Municipios PDET y ZOMAC)	
Metodología de medición:	
El municipio SI, se encuentra priorizado en ZOMAC y/o en decreto 893 de 2017 - Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.	50 Puntos
El municipio NO, se encuentra en ZOMAC y/o en el decreto 893 de 2017 - Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.	0 Puntos
Nombre del Parámetro:	

Nombre del Parámetro:	
5. Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI	
Descripción:	
Se asignan pesos y puntajes por rangos, para priorizar los mayores índices de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI por municipio.	
Fuente de Verificación:	
Índice de Pobreza Multidimensional - IPM, ANEXO 4 "Necesidades Básicas Insatisfechas"	
Metodología de medición:	
Rango 1	Rango 2
0	0,199999
0,2	0,299999
0,3	0,399999
0,4	0,499999
0,5	0,599999
0,6	0,699999
0,7	0,799999
0,8	0,899999
0,9	0,999999
1	6
Calificación	
0	100
0,2	90
0,3	80
0,4	70
0,5	60
0,6	50
0,7	40
0,8	30
0,9	20
1	10

Nombre del Parámetro:	
5. Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI	
Descripción:	
Se asignan pesos y puntajes por rangos, para priorizar los mayores índices de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI por municipio.	
Fuente de Verificación:	
Índice de Pobreza Multidimensional - IPM, ANEXO 4 "Necesidades Básicas Insatisfechas"	
Metodología de medición:	
Rango 1	Rango 2
0	0,199999
0,2	0,399999
0,4	0,599999
0,6	0,799999
0,8	0,899999
0,9	1
Calificación	
0 puntos	0 puntos
10 puntos	10 puntos
20 puntos	20 puntos
30 puntos	30 puntos
40 puntos	40 puntos
50 puntos	50 puntos





7. Inversión histórica de recursos en los municipios por parte del MEN		
Descripción:		
Con éste criterio se busca asignar puntos a la calificación para beneficiar de manera proporcional municipios con menor presencia institucional del estado según la Inversión de recursos Nación en infraestructura educativa en el periodo 2010-2018 (Proyectos en ejecución y Proyectos Terminados). De acuerdo a los recursos asignados al municipio, los puntos serán asignados a cada sede postulada del mismo.		
Fuente de Verificación:		
Base histórica de proyectos MEN 2010-2018, ver relación de proyectos. ANEXO 2 (Histórico de inversiones MEN 2010-2019)		
Metodología de medición:		
Rango Inicial	Rango Inicial	Calificación
\$ -	\$ 100.000.000	50 puntos
\$ 100.000.001	\$ 1.000.000.000	40 puntos
\$ 1.000.000.001	\$ 10.000.000.000	30 puntos
\$ 10.000.000.001	\$ 50.000.000.000	20 puntos
\$ 50.000.000.001	\$ 100.000.000.000	10 puntos
\$ 100.000.000.001	\$ 999.999.999.999	0 puntos

Nombre del Parámetro:	
8. Predio postulado, viable, NO PRIORIZADO por el FFIE-MEN dentro de las convocatorias de predios 2015 – 2016.	
Descripción:	
Se asignará una calificación de 50 puntos a las sedes que fueron presentadas en anteriores convocatorias del MEN, que se encuentran viabilizados, técnica y jurídicamente pero que no han sido priorizados.	
Fuente de Verificación:	
Base de postulación y seguimiento a la ejecución de proyectos del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa –FFIE- del MEN. Ver relación de proyectos Anexo 7 (Listado de predios postulados, viabilizados, no priorizados por el MEN), adicionalmente la certificación del municipio donde demuestra que no está siendo ejecutado con otras fuentes de recursos.	
Metodología de medición:	Calificación
La sede fue postulada, es viable pero no ha sido priorizada.	50 puntos
Nombre del Parámetro:	
9. Sedes en municipios de frontera	
Descripción:	
La sede postulada hace parte de un municipio en zona de frontera	
Fuente de Verificación:	
Anexo 8, Listado Municipios de Frontera y Bicentenario	
Metodología de medición:	Calificación
La sede SI, hace parte de un municipio en zona de frontera	50 Puntos

Nombre del Parámetro:
10. Sedes en municipios Bicentenario
Descripción:



La sede postulada hace parte de un municipio Bicentenario de acuerdo con la ley 1916 del 12 de julio de 2018, "por medio del cual la nación se vincula a la celebración del Bicentenario de la campaña libertadora de 1819, y se dictan otras disposiciones"

Fuente de Verificación:

Anexo 8, Listado Municipios de Frontera y Bicentenario

Metodología de medición:

La sede SI, hace parte de un municipio Bicentenario

Calificación

50 Puntos

Nombre del Parámetro:

11. Índice matrícula Primera Infancia

Descripción:

Con éste criterio se busca asignar puntos a la calificación para beneficiar de manera proporcional las sedes con mayores porcentajes de matrícula en Primera Infancia.

Fuente de Verificación:

SIMAT (Corte 2018) ANEXO 1

Metodología de medición:

Rango Inicial	Rango Inicial	Calificación
0,5218172	160,5218172	10
160,5218172	320,5218172	20
320,5218172	480,5218172	30
480,5218172	640,5218172	40
640,5218172	800,5218172	50
800,5218172	960,5218172	60
960,5218172	1120,5218172	70
1120,5218172	1280,5218172	80
1280,5218172	1440,5218172	90
1440,5218172	1600,5218172	100

Nombre del Parámetro:

12. Desempeño fiscal

Descripción:

Con éste criterio se busca asignar puntos de calificación para beneficiar de manera proporcional las sedes en municipios con mayores dificultades frente al desempeño fiscal.

Fuente de Verificación:

Desempeño Fiscal ANEXO 9

Metodología de medición:

Metodología de medición:	Calificación
0.1680%	50 puntos
0.1344%	40 puntos
0.1008%	30 puntos
0.0672%	20 puntos
0.0336%	10 puntos

Nombre del Parámetro:

13. Sedes que cuenten con matrícula en SIMAT de 20 o más estudiantes por jornada.

Descripción:

En el sentido de motivar y promover la restructuración y organización de la matrícula rural, se asignará una calificación de 10 puntos a las sedes que cuenten con matrículas de 20 o más alumnos por sede por jornada.



Fuente de Verificación:	
Reporte SIMAT (Es obligatoria la certificación y reporte del código DANE del formato de postulación)	
Metodología de medición:	Calificación
La sede postulada, que cuenten con 20 o más alumnos por jornada.	5 puntos

Nombre del Parámetro:	
14. Sedes que funcionan o tienen implementada la Jornada Única	
Descripción:	
En el sentido de motivar y promover la implementación de la Jornada Única, se asignará una calificación de 5 puntos a las sedes que cuenten con jornada única.	
Fuente de Verificación:	
Reporte SIMAT (Es obligatoria la certificación y reporte del código DANE del formato de postulación) ANEXO 1	
Metodología de medición:	Calificación
La sede postulada, implementa la Jornada Única.	5 puntos

Nombre del Parámetro:	
15. Sedes que funcionan o tienen implementadas estrategias pedagógicas asociadas a proyectos productivos	
Descripción:	
En el sentido de motivar y promover la implementación de proyectos productivos, se asignara una calificación de 5 puntos dichas sedes.	
Fuente de Verificación:	
Certificación del territorio	
Metodología de medición:	Calificación
La sede postulada, que cuenten con 20 o más alumnos por jornada.	5 puntos

Nombre del Parámetro:	
16. Sedes priorizadas por el Programa Todos a Aprender - PTA	
Descripción:	
Se busca priorizar el PTA para que junto con las inversiones en infraestructura educativa se logren desarrollar ejercicios pedagógicos integrales y de alto impacto en las comunidades, asignara una calificación de 60 puntos en dichas sedes. ANEXO 10	
Fuente de Verificación:	
Ministerio de Educación Nacional	
Metodología de medición:	Calificación
La sede postulada que se encuentre priorizada en los listados del PTA.	60 puntos

6. Documentación y requisitos de las sedes presentadas:

Para ser financiados o cofinanciados, los proyectos presentados por las entidades territoriales deberán cumplir con requisitos básicos de la institución y otros requisitos de carácter técnico:



6.1 Documentación de los requisitos básicos de la institución:

- a) Acto administrativo de reconocimiento oficial del Establecimiento Educativo.
- b) Certificación del código del DANE del Establecimiento Educativo Estatal.

6.2 Documentación de soporte técnico mínimos por sede para la presente convocatoria:

- a) Formulario diligenciado de postulación de la sede en la página web del Ministerio de Educación Nacional el cual debe contener de manera completa y clara la información, de enlace del postulante, identificación de la sede, Línea de Postulación, condiciones generales de la sede postulada, localización, registro fotográfico y propuesta general de alcances de la intervención o descripción de la necesidad.
- b) Certificado y soportes que den parte de la titularidad del predio: Certificado de libertad y tradición, copia de las escrituras públicas.
 - Certificado de libertad y tradición del predio con tiempo de expedición no mayor a un (1) mes antes de la fecha de radicación de la postulación, el cual deberá evidenciar que la Nación, Gobernación, Distritos, Municipios, Comunidades negras e indígenas o Establecimientos Educativos ostenta la propiedad del predio. En el certificado de libertad y tradición deberá constar que el (los) predio(s) está(n) libre(s) de limitación de dominio, condiciones resolutorias, embargos y gravámenes que impidan el normal desarrollo del proyecto.
 - Los resguardos y/o asociaciones de cabildos y autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción y que está de acuerdo con el uso del suelo para el objeto del proyecto. Para las comunidades negras se requiere el documento de titularización expedido por la entidad competente (INCODER-AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS) acompañado por un aval suscrito por el consejo comunitario de los territorios colectivos de comunidades negras.
 - Si el predio donde se construirá el proyecto tiene destinación de uso público o está afecto a la prestación de un servicio público y se encuentra en posesión quieta, pacífica e ininterrumpida por más de cinco (5) años de un municipio, se podrá adjuntar la respectiva declaración de posesión de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012. Adicionalmente, es indispensable para el cumplimiento de este requisito que la sana posesión esté legalizada ante registro público.
- c) Presentación de la sede (s) por medio del **Anexo No. 11**, la cual es **expedida y suscrita** por la entidad competente, en la cual contempla las siguientes certificaciones dentro del mismo documento:
 - Certificación suscrita por el representante del municipio en la que manifieste por escrito que el proyecto no se encuentra en proceso de licitación, contratado o en ejecución ni que ha sido o se encuentra priorizado para ser financiado con ninguna fuente de recursos diferentes ya sea derivados de Ley 21 de 1982 o de otras entidades estatales, privadas o de cooperación.



- Certificación de la entidad competente sobre uso del suelo, norma urbana aplicable y afectaciones, según POT o EOT.
 - Certificación del Alcalde Municipal donde conste que el predio no está invadido o en posesión de terceros
 - Certificación de la ETC o la alcaldía que la sede postulada se encuentra en zona rural (Se verifica de acuerdo al reporte SIMAT) o acto administrativo de reconocimiento oficial donde se especifique que el establecimiento se encuentra en zona rural.
 - Certificación de la ETC que la sede postulada cuenta con internado, dentro de su infraestructura.
- d) Certificación de la Entidad Territorial Certificada correspondiente donde manifieste su apoyo a los predios postulados por los Municipios en esta convocatoria, ver Anexo No. 12.

Parágrafo: Se deberá tener en cuenta los artículos 6 y 7 y así como el artículo 25 del Decreto 019 de 2012, en el que se dice que todos los actos de funcionario público competente se presumen auténticos, es decir, toda la documentación sería remitida por el respectivo alcalde municipal, a la cual le aplicaría este criterio. La totalidad de la documentación debe estar organizada y foliada, incluyendo una relación de los documentos entregados.

Parágrafo: Adicionalmente, si la sede cuenta con un proyecto de mejoramiento con diagnóstico, cantidades y presupuesto podrán anexarse en medio físico y magnético, el cual deberá ser avalado técnicamente por el operador responsable de la ejecución.

6.3 ¿Cómo Postular las Sedes Rurales y Residencias Escolares?

La convocatoria se encuentra dirigida a los municipios para que postulen sus sedes rurales y residencias escolares, en este sentido al momento de postular se debe tener claridad en territorio de los alcances de las obras de acuerdo a las líneas de inversión de la convocatoria así como de los parámetros de cobertura del sistema de acuerdo al tipo de intervención de manera articulada con la Entidad Territorial Certificada Competente, quienes también están en condición de postular sedes, en cumplimiento de los siguientes pasos:

- De acuerdo con las necesidades en sitio, se debe seleccionar la línea de convocatoria a la que se desea postular la sede rural: 1: Mejoramiento Rural; 2. Sedes en Comunidades indígenas (Etno – Educación); 3. Sedes en comunidades NARP (Negros, Afros, Raizales y Palenqueros); 4. Sedes que requieren mejoramientos en Comedores – Cocinas o 5. Residencias Escolares. Dicha categoría deberá ser especificada en el formato de postulación de sedes rurales.
- Presentar la documentación de requisitos básicos y soportes mínimos de viabilidad, dentro de los términos y cronogramas establecidos para la convocatoria.



- Recibir la calificación y/o eventual priorización de proyectos del MEN con base en los criterios habilitantes y de priorización de la convocatoria

6.4 Alcance no contemplados dentro de los mejoramientos de infraestructura educativa en esta convocatoria:

No se podrá financiar ni se tendrán en cuenta inversiones para actividades diferentes a las definidas en el objeto o alcance de la presente convocatoria tales como:

- Gastos asociados a personal docente o administrativo para la operación del establecimiento educativo.
- Honorarios generados para gastos de funcionamiento de la sede de la institución educativa.
- Financiación de pólizas de aseguramiento para infraestructura existente.
- Compra de predios.
- Compra de edificaciones, bienes muebles o inmuebles.
- Gastos de mantenimiento o reparación de buses escolares y otros vehículos.
- Dotaciones o equipos que no estén asociados a la obra del proyecto aprobado.
- Compra de maquinaria.
- Compra de insumos para agricultura o animales.
- Inversiones en obras de urbanismo exteriores o en bienes o inmuebles ajenos a la sede educativa.



La educación
es de todos

Mineducación

MEMORIA JUSTIFICATIVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN

«Por la cual se convoca a los municipios, para que postulen sus instituciones educativas rurales y residencias escolares, con el fin de obtener cofinanciación de recursos para el mejoramiento de infraestructura escolar»

1. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.

Con el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad, queremos tener un país de oportunidades, donde se cierren las brechas sociales, donde el lugar de origen o el nivel socioeconómico de la familia donde se nace no determine las oportunidades en la vida de las personas, donde cada uno pueda vivir y realizar sus proyectos de vida en una sociedad libre y abierta.

El Plan de Desarrollo 2018- 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad traza el camino para lograr el país que queremos. Por esta razón es un plan de desarrollo que trasciende un gobierno y se constituye en una propuesta de país y busca que entre todos construyamos un pacto por Colombia, un pacto por la equidad, un pacto para construir entre todos los países que queremos.

Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia y conectada a mercados

El gran objetivo del pacto por la equidad busca lograr una Colombia con más bienestar, con menos desigualdad de resultados y con más equidad de oportunidades; un país con mayores ingresos y mejores condiciones de vida de la población conseguidas sobre la base de la legalidad y por medio de la generación de empleo, la formalización y un tejido empresarial fuerte. Más equidad de oportunidades se entiende como el avance hacia una Colombia incluyente y con más oportunidades mediante la reducción de la pobreza monetaria y multidimensional.

La equidad de oportunidades implica remover las barreras que impiden el acceso a la educación, la salud, los servicios sociales esenciales y la inclusión productiva de toda la población, independientemente de sus características de origen, la localización geográfica, la pertenencia étnica, el sexo, la condición física y la edad, entre otras. Más equidad de oportunidades significa que todos los colombianos tengan cada vez más posibilidades para elegir libremente aquel lo que quieren ser y hacer con su vida.



La educación
es de todos

Mineducación

La política social moderna se constituye como el conjunto de lineamientos de política, estrategias y programas dirigidos a aprovechar las ganancias del crecimiento y a crear o fortalecer canales de redistribución para que el progreso económico se traduzca en bienestar y oportunidades reales para todos.

Para lograrlo, el Pacto por Colombia, pacto por la equidad contempla estrategias y acciones cruciales, presupuesto para la educación, acceso de jóvenes de población pobre y vulnerable a educación superior de calidad, alimentación escolar, entre otros. Con dichas acciones o estrategias se pueda lograr incrementar la formación de capital y aumentos de la productividad multifactorial, así como en equidad social, la reducción de la pobreza, la obtención de mayores ingresos para nuestros ciudadanos y la generación de empleo formal y de calidad. Es decir, un crecimiento inclusivo con oportunidades para todos.

El Pacto por Colombia, pacto por la equidad es la propuesta de unir a Colombia en una agenda de políticas y reformas que nos permitirán lograr un país más productivo y con mayor equidad.

En este marco el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" tiene como gran objetivo una Colombia con:

- **Más bienestar:** Mayores ingresos y mejores condiciones de vida de toda la población, conseguidas sobre la base de la legalidad y a través de la generación de empleo, formalización y un tejido empresarial fuerte.
- **Menos desigualdad** de resultados significa una reducción de las disparidades de ingreso y riqueza a través de la inclusión de la población pobre y vulnerable en mercados de trabajo formales, el acceso a activos productivos y fuentes de generación de ingresos sostenibles.
- **Más equidad de oportunidades** se entiende en este Plan como el avance hacia una Colombia incluyente y con más oportunidades a través de la reducción de la pobreza monetaria y multidimensional.

Entre las líneas que se destacan del pacto por la equidad en el marco de la presente convocatoria se relacionan directamente las siguientes:

- "Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la infancia hasta la adolescencia", que se propone fortalecer el papel de las familias como garante fundamental de la protección, el afecto y los derechos de los niños; llevar la atención integral de la primera infancia a la adolescencia, apostándole a la construcción de proyectos de vida; y un sistema de prevención y superación de la violencia infantil y las vulneraciones de los derechos de los niños.



La educación
es de todos

Mineducación

- “Educación de Calidad para el futuro con oportunidades para todos”, cuya apuesta es avanzar hacia la universalización de la educación preescolar, superar las disparidades en cobertura y calidad educativa entre zonas urbanas y rurales, así como el rezago de la educación media; y plantear una apuesta decidida por la educación superior incluyente para la población pobre y vulnerable de Colombia.

Cabe destacar que las líneas de este pacto están relacionadas y aportarán en el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular, este pacto está alineado con los ODS 1: Fin de la pobreza, ODS 2: Hambre cero, ODS 3: Salud y bienestar, ODS 4: Educación de calidad, ODS 5: Igualdad de género, ODS 8: Trabajo decente y desarrollo económico, ODS 9: Industria, innovación e infraestructura, ODS 10: Reducción de las desigualdades, ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas y ODS 17: Alianza para lograr los objetivos.

Así mismo en el marco del Plan Marco de Implementación derivado del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, es necesario poner en marcha un conjunto de estrategias de política pública que tengan como objetivo la integración de las regiones colombianas, la inclusión social de quienes han vivido excluidos y el fortalecimiento de la democracia en todo el territorio nacional que para el sector educativo servirán como herramienta institucional para promover las condiciones de equidad, oportunidad, acceso, permanencia y calidad en la prestación del servicio educativo. Por tal motivo, se prevé que para el desarrollo del Plan Especial de Educación Rural se tendrán en cuenta, entre otros criterios: “...La reconstrucción, mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa rural...”.

Por tal motivo el presente documento tiene como objetivo dar lineamientos y establecer las condiciones y alcances para la postulación de sedes en zonas rurales para ser intervenidas con mejoramiento de infraestructura escolar, en tres líneas de acción: Obras de mejoramiento básico de los diferentes ambientes que componen la sede educativa, mejoramiento de cocinas y comedores, así como mejoramiento de residencias escolares. De acuerdo a lo anterior, el Ministerio señalará las prioridades de inversión y, con cargo a los recursos asignados para esta convocatoria, realizará a través de los medios legales que éste disponga, su correspondiente ejecución.

Con esta fase de intervención se continuarán las inversiones donde se incorporan planes estratégicos de participación social y comunitaria para la formulación, ejecución y apropiación de los ambientes arquitectónicos a intervenir en área rural. El objetivo se enmarca en responder a los retos de la educación rural, que



La educación
es de todos

Mineducación

contribuyan a la eliminación de las brechas existentes y promuevan una educación de calidad para todos los niños, adolescentes jóvenes y adultos del país, al igual que responda de manera oportuna y pertinente a sus características individuales, la región, cultura y contexto en el que se desarrollan.

Lo anterior obedece al actual déficit por garantizar las coberturas dada la ausencia de una infraestructura física que cumpla condiciones de seguridad por riesgo o sismo-resistencia además de accesibilidad y de estándares de calidad que permita el desarrollo de un sistema educativo robusto que responda a estos desafíos y que se traduce, en bajos niveles educativos, bajas tasas de cobertura y de calidad en todos los niveles de educación, desarticulación con el sistema productivo regional, muy bajos promedios de años de educación en zonas rurales frente a las urbanas, creciente brecha en cobertura neta de educación secundaria y media, desempeño por calidad en niveles inferior y bajo, además de brechas existentes para el acceso a la educación inicial en el marco de la atención integral y preescolar en las zonas rurales del país, entre otros.

Con la presente convocatoria el Ministerio de Educación Nacional busca promover el fortalecimiento de la infraestructura educativa en la perspectiva de que los espacios educativos estén al servicio del país, sean espacios protectores que garanticen las condiciones de seguridad, acceso y permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, las cuales a su vez complementan el cumplimiento de metas y estrategias conforme con las políticas y metas trazadas en el PND 2018-2022.

2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.

El acto administrativo junto con su anexo 1 -Guía para la postulación de predios, ésta dirigida a los municipios, para que postulen ante el Ministerio de Educación Nacional sedes RURALES y/o RESIDENCIAS ESCOLARES para el MEJORAMIENTO de infraestructura oficial existente, con el fin de obtener financiación o cofinanciación de recursos de acuerdo con las siguientes líneas establecidos.

3. La viabilidad jurídica

3.1. Normas que otorgan la competencia.

El artículo 148 de la Ley 115 de 1994 señala que dentro de las competencias del Ministerio de Educación Nacional se encuentra preparar los actos administrativos



La educación
es de todos

Mineducación

que en el marco de sus funciones y de acuerdo a las funciones que tiene asignadas deba desarrollar.

El artículo 111 de la Ley 633 de 2000 consagra que el Ministerio de Educación Nacional podrá destinar recursos provenientes de la Ley 21 de 1982 a proyectos de mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación media técnica y media académica.

A su vez el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 desglosa cuales son las competencias que en materia de educación esta cartera tiene a cargo y que se relacionan precisamente con la prestación del servicio público de la educación en sus niveles preescolar, básica y media, en el área urbana y rural.

Finalmente, el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011 faculta al Ministerio de Educación Nacional para que pueda destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura, permitiéndole para ello señalar las prioridades de inversión y, con cargo a estos recursos, realizar el estudio y seguimiento de los proyectos.

3.2. Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.

El artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 111 de la Ley 633 de 2000, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011 se encuentran vigentes.

3.3. Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.

Con la expedición de la resolución no se deroga, subroga, modifican, adiciona o sustituye normas vigentes del sector educación.

3.4. Revisión y análisis de decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto.

No se encuentra necesario hacer alusión a ninguna sentencia de los órganos de cierre que verse sobre esta materia.

3.5. Advertencia de cualquier otra circunstancia jurídica que pueda ser relevante para la expedición del acto.



La educación
es de todos

Mineducación

La presente convocatoria está dirigida a los municipios, para que postulen sus instituciones educativas rurales y/o residencias escolares, con el fin de obtener cofinanciación de recursos para el mejoramiento de infraestructura escolar.

Los tipos de mejoramientos se derivan de las acciones enfocadas a resolver los tipos de deterioro por afectaciones presentadas en las sedes rurales, por el uso, desgaste, antigüedad, de accidentes, emergencias, factores ambientales, derivados de la falta de mantenimiento, afectaciones por impactos, uso inadecuado, o cambios de destinación, entre otros.

De acuerdo con lo anterior los tipos de mejoramiento de la presente convocatoria están dirigidos a acciones de carácter:

Correctivo: Corresponde a las acciones y labores que se deben realizar con el objeto de renovar, recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros ocasionados por el uso normal, por falta de mantenimiento predictivo, recurrente y preventivo, por el desgaste natural, por accidentes, por usos inadecuados de la infraestructura, otros factores externos además de nuevos requerimientos para la implementación de estrategias de cobertura y calidad. Dentro de este tipo de mantenimiento podemos incluir las llamadas obras de mejoramiento, por ejemplo: reposición de ambientes, saneamiento básico o materiales tales como cubierta, pisos, aparatos sanitarios, etc. El objetivo es prolongar la vida útil de la edificación o de alguno de sus componentes al restablecerle sus condiciones de operatividad. Concientizar a la comunidad educativa sobre el esfuerzo humano y económico requerido en las labores de reparación o correctivas. Mejorar las condiciones físico-operativas y ambientales de la infraestructura educativa para proporcionar comodidad y confort a los usuarios y optimizar la inversión de los recursos presupuestarios.

Preventivo: Son los procesos de conservación de las condiciones físicas de la infraestructura; comprenden aquellas acciones, para prevenir, retrasar o evitar su deterioro y descompostura prematuros, producto del uso normal, para alargar así su vida útil. Corresponde a inversiones para la inspección, reparación menor y verificación del estado de las condiciones físicas en cuanto a instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, carpintería, pintura, revestimientos, etc.

De Emergencia o prevención: Son aquellas actividades necesarias para mitigar el impacto negativo de eventos extemporáneos que afectan sustancialmente las actividades normales del establecimiento educativo. Se



La educación
es de todos

Mineducación

caracterizan por ser de atención prioritaria o que por su estado pueden generar algún tipo de riesgo.

Mejoramiento por Restitución: Corresponde a las obras de mejoramiento requeridas para reemplazar total o parcialmente infraestructura educativa.

No se incorporan acciones de mayor escala de intervención de carácter recurrente o predictivo, relacionadas con maquinaria especializada, o del mantenimiento propio en la operación de las sedes.

De acuerdo con el tipo de obras de mejoramiento, y a los análisis generales de acuerdo con la escala de los proyectos rurales en las zonas priorizadas, con la convocatoria se busca impactar de manera significativa las condiciones tendientes al mejoramiento y garantía de sus procesos pedagógicos, en este sentido se estima un promedio general de inversión en infraestructura por la línea de inversión, en salarios mínimos mensuales vigentes por línea de postulación de proyectos, así:

Tabla – Monto máximo por Proyecto y Tipos de intervención

No.	Línea de Postulación	de SMMLV (Max.)	Tipos de Intervención
1.	Mejoramiento Rural	181	1. Saneamiento Básico (Aparatos Sanitarios, instalaciones) 2. Mejoramiento, restitución, mantenimiento de estructuras, muros, cubiertas, fachadas, pisos, elementos no estructurales, carpintería Metálica, Puertas, Pinturas, impermeabilización, vidrios, etc. 3. Mejoramiento o restitución de ambientes educativos (Aulas) 4. Instalaciones Eléctricas y/o Hidrosanitarias
2.	Comedores y Cocinas	604	1. Mejoramiento, ampliación o restitución de ambientes de comedor - cocina 2. Instalaciones de redes Eléctricas, Hidrosanitarias y/o gas 3. Mejoramiento, restitución, mantenimiento de estructuras, muros, enchapes, cubiertas, fachadas, pisos, elementos no estructurales, carpintería Metálica, Puertas, Pinturas, impermeabilización, vidrios, revestimientos, etc.



3.	Residencias Escolares	1.208	<p>1. Mejoramiento, ampliación o restitución de ambientes de Residencias Escolares, pueden dormitorios, reas de bienestar, cuidador, lavandería, servicios sanitarios, de servicio y/o mejoramiento a áreas de comedor-cocina para el internado.</p> <p>2. Instalaciones de redes Eléctricas, Hidrosanitarias y/o gas</p> <p>3. Mejoramiento, restitución, mantenimiento de estructuras, muros, enchapes, cubiertas, fachadas, pisos, elementos no estructurales, carpintería Metálica, Puertas, Pinturas, impermeabilización, vidrios, revestimientos, etc.</p> <p>Nota: Para la línea de Residencias Escolares se podrán intervenir sedes en áreas urbanas.</p>
4.	Etno Educación (Indígenas)	- 242	<p>1. Saneamiento Básico (Aparatos Sanitarios, instalaciones)</p> <p>2. Mejoramiento, restitución, mantenimiento de estructuras, muros, cubiertas, fachadas, pisos, elementos no estructurales, carpintería Metálica, Puertas, Pinturas, impermeabilización, vidrios, etc.</p> <p>3. Mejoramiento o restitución de ambientes educativos (Aulas)</p> <p>4. Instalaciones Eléctricas y/o Hidrosanitarias</p>
5.	NARP (Negros, Afros, Raizales y Palenqueros)	242	<p>1. Saneamiento Básico (Aparatos Sanitarios, instalaciones)</p> <p>2. Mejoramiento, restitución, mantenimiento de estructuras, muros, cubiertas, fachadas, pisos, elementos no estructurales, carpintería Metálica, Puertas, Pinturas, impermeabilización, vidrios, etc.</p> <p>3. Mejoramiento o restitución de ambientes educativos (Aulas)</p> <p>4. Instalaciones Eléctricas y/o Hidrosanitarias</p>

Es pertinente aclarar que el presupuesto final para cada proyecto se define a partir de los ejercicios de viabilidad y visitas técnicas a partir del análisis de cantidades y precios unitarios avalados por la interventoría, para determinar el monto final de inversión.



La educación
es de todos

Mineducación

La contratación y ejecución de las obras si bien parten de un ejercicio de participación y priorización con la comunidad, serán lideradas por el MEN con base en la asignación de procesos por grupos o territorios en bolsas agotables de acuerdo con las condiciones técnicas particulares de cada proyecto, previa aprobación del municipio y el MEN.

4. Impacto económico.

De acuerdo al tipo de obras de mejoramiento, y a los análisis generales de acuerdo a la escala de los proyectos rurales, en este sentido se estima un promedio general de inversión de entre 181 y hasta 1.208 salarios mínimos mensuales vigentes, que para 2019 equivalen a inversiones por sede de acuerdo con el tipo de intervención de entre \$150 millones a \$1.000 millones de pesos, sin embargo, la definición del presupuesto final de inversión se desarrollará a partir del ejercicio de visitas técnicas y análisis de cantidades y precios unitarios avalados por la interventoría correspondiente para determinar el monto final de inversión.

Estimado de inversión por tipo de mejoramiento:

- Mejoramiento Rural Valor máximo por proyecto de \$ 150 millones
- Comunidades Indígenas Valor máximo por proyecto de \$ 200 millones
- Comunidades Afro Valor máximo por proyecto de \$ 200 millones
- Comedores – cocinas Valor máximo por proyecto de \$ 500 millones
- Residencias Escolares Valor máximo por proyecto \$ de 1.000 millones

4. Disponibilidad presupuestal.

No requiere disponibilidad presupuestal.

5. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

No genera impacto ambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

6. Consulta previa y publicidad.

a. Consulta previa.

No aplica.

b. Publicidad.



La educación
es de todos

Mineducación

Conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de acuerdo con el artículo 2.1.2.1.14. del Decreto 1081 de 2015, el proyecto de Resolución fue publicado en la página web del Ministerio entre el 31 de mayo de 2019 y el 4 de junio de 2019, respecto del que se recibieron dos (2) observaciones, las cuales están incorporadas dentro de los alcances de la resolución. Lo que les permitiría a los peticionarios poder participar de la misma en los términos por ellos sugeridos.

Visto bueno memoria justificativa

CAROLINA QUERUZ
Subdirectora de Acceso

Visto bueno viabilidad Jurídica

LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Sol Indira Quiceno - Directora Cobertura y Equidad
Fernando Alberto González Vásquez - Asesor Jurídico Directora Cobertura y Equidad
Proyectó: Carolina Queruz Obregón - Subdirectora Acceso
Enrique Bolívar - Coordinador Subdirección Acceso